

CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESUMER Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE E.M.S Milbert Damian Beltrán Salazar, MSc, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector; y, la "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA **ESUMER**", representada por el señor JOHN ROMEIRO SERNA PELÁEZ PHD., en su calidad de Rector; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante documento S/N de fecha 06 de mayo de 2022, remitido por el Vicerrector Académico de la Institución Universitaria ESUMER en el cual se invita a participar como coorganizadores del H Simposio Internacional de Emprendimiento Universitario, a realizarse en el mes de septiembre de 2022, de manera virtual, evento que contará con

la participación de la Universidad Tecnológica de México, Esumer y otras universidades de Bolivia y Perú.

Es de interés de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, colaborar en conjunto con ESUMER Institución Universitaria en la relación conjunta de actividades que aporten al Fomento de la Cultura Emprendedora en la Comunidad Universitaria y se beneficie de la participación en el evento que tiene como tema central las oportunidades de emprender a partir de las nuevas tecnologías, la enseñanza y el acompañamiento a los emprendedores como clave para el desarrollo

1.8. INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA LA SEÑORA ECONOMISTA MARIA ELENA JEREZ CALERO, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA SEDE LATACUNGA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMO COORGANIZADOR EN EL II SIMPOSIO INTERNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO ENTRE ESUMER INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 6 de junio de 2022, recomienda lo siguiente: *“Se sugiere participar como coorganizador del 11 Simposio Internacional de Emprendimiento Universitario. Se sugiere firmar la carta de compromiso que viabilice la realización del evento virtual y permita la participación como coorganizador en el mencionado evento”*

1.10. Mediante certificación de fecha 08 de junio del 2022, la Sra. CAPT. Diana Gallardo, Jefe Financiero, certifica que: *“La firma de una Carta Compromiso entre la Institución Universitaria ESUMER de la República de Colombia y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede.”*

SEGUNDA. - OBJETO.

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, participen como coorganizador en el 11 Simposio Internacional de Emprendimiento Universitario, con el propósito de fortalecer el fomento a la cultura emprendedora en la comunidad universitaria.

TERCERA. -PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de SEIS (06) meses, contado a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

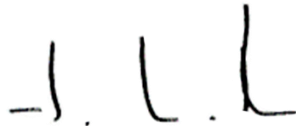
CUARTA. - ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y la Institución Universitaria ESUMER, para coordinar actividades encaminadas a que los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga participen como coorganizador en el 11 Simposio Internacional de Emprendimiento Universitario en conjunto con la Institución Educativa ESUMER de la República de Colombia con el propósito de fortalecer el conocimiento técnico científico y afianzar las habilidades y destrezas a través de prácticas en entornos reales, basado en el intercambio de experiencias acordes al avance científico y tecnológico; para

constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 16 de septiembre de 2022, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



John Romeiro Serna Peláez PhD.
Rector
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESUMER

Tcfn. De E.M.S Milbert Damián Beltrán Salazar, MSc
Director Sede Latacunga
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura	
Fecha de elaboración:	20/06/2022